"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015

Solicitud de Registro Nº 11626 / 11625 del 12.11.2015
Calle Libertad Nº599 Chulucanas - Piura

E.T "TURISMO DOS MIL" S.R.L.

Nº 0509 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 16 NOV 2015

SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO Y REEMPLACAMIENTO (X)

Mediante Solicitudes de Registros N° 11625 y 11626 de fecha 12 de Noviembre del 2015, y antecedentes totales en veinte (20) folios, el Representante Legal de la Empresa de Transportes **"TURISMO DOS MIL" S.R.L.,** ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de la unidad vehicular de placa de rodaje **UO-5599 (Actual C3C-956),** por **vencimiento y reemplacamiento**.

Se ha constatado que la **E.T."TURISMO DOS MIL" S.R.L.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N° 01457-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 06 de Setiembre del 2010, por medio de la cual se le otorgó Renovación de Autorización para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar, en las rutas **PIURA-CHULUCANAS Y VICEVERSA,** habiendo obtenido posteriormente incremento de flota como la otorgada mediante Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 379-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR del 14 de setiembre del 2015, contando con una flota de cinco (05) unidades vehiculares habilitadas dentro de la cual se encuentra el vehículo de placa de rodaje **UO-5599 (Actual C3C-956)**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013,, habiéndose anexado copia de la tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 0000285805, a nombre de la empresa E.T. "TURISMO DOS MIL" S.R.L.; copia de vigencia de poder y dni del gerente de la empresa, original del certificado de habilitación vehicular N°00168.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA,** se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular, para la unidad de placa de rodaje **C3C-956(ex UO-5599),** de propiedad de la Empresa de Transportes **"TURISMO DOS MIL" S.R.L.**

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.Nº 017-2009-MTC

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes **"TURISMO DOS MIL" S.R.L.,** la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FAB.	VIGENCIA AUTORIZACIÓN
C3C-956(ex UO-5599)	1994	31 DICIEMBRE 2017

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES OFICINA DE ASESORIA LEGAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE UNIDAD DE CONCESIONES Y PERMISOS PIURA